



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

(Gaceta 26 Junio 1873.)

LEYES.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá en los días 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo á la renovacion total de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é islas Baleares.

Art. 2.º Del propio modo se procederá á la renovacion total de las Diputaciones provinciales de la Península é islas Baleares en los días 6, 7, 8 y 9 de Setiembre.

Art. 3.º Los Concejales electos tomarán posesion de sus cargos el día 24 de Agosto.

Los Diputados provinciales la tomarán el día 24 de Setiembre.

Art. 4.º En la provincia de Canarias se procederá á la renovacion total de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales en los días 1, 2, 3 y 4 de Agosto, y 27, 28, 29 y 30 de Setiembre respectivamente.

Los Concejales tomarán posesion de sus cargos el día 12 de Setiembre, y los Diputados provinciales el día 20 de Octubre.

Art. 5.º En la isla de Puerto-Rico serán elegidos los Ayuntamientos los días 13, 14, 15 y 16 de Agosto, y renovada la Diputacion los días 6, 7, 8 y 9 de Octubre.

Los Concejales electos tomarán posesion de sus cargos el día 25 de Setiembre, y los Diputados provinciales el día 24 de Octubre.

Art. 6.º Las elecciones en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes se verificarán con arreglo á la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870.

En la isla de Puerto-Rico se harán con arreglo á los decretos de 27 de Agosto de 1870, 13 de Diciembre de 1872, y al art. 4.º de la ley de 11 de Marzo de 1873.

En los pueblos que contengan menos de 800 vecinos, solo se constituirá una mesa.

Art. 7.º Gozarán del derecho electoral todos los españoles mayores de 21 años de edad.

Art. 8.º El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion de esta ley.

Artículo adicional. Durante el período electoral no se hará modificacion en los actuales Ayuntamientos si no infringieran el art. 180 de la ley municipal.

Los Ayuntamientos disueltos despues de las últimas elecciones de las Córtes Constituyentes por otras causas que las que en dicho artículo se expresan serán repuestos, siempre que su nombramiento hubiese sido de acuerdo y aprobacion de la Comision provincial. Asimismo se llevarán á efecto antes de las elecciones las providencias relativas á la constitucion de Ayuntamientos tomadas por la Comision provincial con anterioridad á la publicacion de esta ley y que no hubiesen sido cumplidas.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes Constituyentes veinticuatro de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Nicolás Salmeron.—Santiago Soler y Plá, Diputado Secretario.—Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, se han servido declarar:

Que el actual Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Francisco Pi y Margall, merece toda su confianza, acordando que, dadas las difíciles circunstancias por que atraviesa el país y los peligros que amenazan á la República, le autorizan para resolver por sí mismo las crisis que ocurren en el Ministerio que presida, y nombrar los Ministros que, en su concepto, interpreten mejor los sentimientos de las Córtes y le presten su más decidido apoyo para salvar el orden, la libertad y la República federal; debiendo dar cuenta á las Córtes del uso que haga de esta autorizacion.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes veintiuno de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Nicolás Salmeron.—Santiago Soler y Plá, Diputado Secretario.—Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Seccion 4.ª—REEMPLAZOS.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª de la orden circular del Ministerio de la Gobernacion de la República de 3 del corriente mes, y oida la Comision provincial, he dispuesto señalar los dias en que han de presentarse ante la referida Corporacion los pueblos ó partidos para la declaracion de utilidad de los mozos sujetos á la reserva, en la forma que determina la siguiente relacion.

Y se publica por medio de circular para conocimiento de las municipalidades de la provincia. Zaragoza 26 de Junio de 1873.—Victor Pruneda.

RELACION QUE SE CITA.

Dias 15, 16, 17 y 18 de Julio.

Zaragoza.

Dia 19.

Alfajarin, Alcofea, Cadrete, Cuarte, El Burgo, Juslibol, Lajoyosa, Las Casetas, Leciñena, Maria, Monzalbarba, Pastriz y Peñafior.

Dia 21.

Perdiguera, Puebla de Alfinden, San Mateo, Sobradriel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellen, Utebo, Villamayor, Villanueva de Gállego y Zuera.

Dia 22.

Ateca, Alhama, Alconchel, Aniñon, Aranda, Ariza y Berdejo.

Dia 23.

Bijuesca, Bortalba, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejon de las Armas, Cervera, Cetina, Cimballa, Embid de Ariza y Godojos.

Dia 24.

Ibdes, Jaraba, La Vilueña, Torrehermosa, Malanquilla, Monterde, Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamon, Torrelapaja, Torrijo y Monreal de Ariza.

Dia 26.

Vaitorres, Villalengua, Villarroya de la Sierra, Belchite, Aguilon, Almochuel y Amonacid de la Cuba.

Dia 28.

Azuara, Codos, Fuendetodos, Herrera, Jaulin, Lagata, Lécera y Letux.

Dia 29.

Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Alborton, Samper del Salz, Tosos, Valmadrid, Villanueva de la Huerva, Villar de los Navarros y Borja.

Dia 30.

Agon, Ainzon, Alberite, Albeta, Ambel, Bissimbre, Boquiñeni, Bulbiente, Bureta, Calcena, Fréscano y Fuendejalón.

Dia 31.

Gallur, Luceni, Magallon, Malejan, Mallen, Novillas, Pomer y Pozuelo.

Dia 1.º de Agosto.

Calatayud.

Dia 2.

Purujosa, Talamantes, Tabuena, Trasobares, Alarba, Arándiga, Belmonte, Brea, Castejon de Alarba, El Frasno, Embid de la Ribera y Gotor.

Dia 4.

Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Mesones, Morata de Giloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Giloca y Paracuellos de la Ribera:

Dia 5.

Puroy, Santa Cruz de Tobed, Sabiñan, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Torralba de Ribota, Tobed, Velilla de Giloca, Villalba y Viver de la Sierra.

Dia 6.

Caspe.

Dia 7.

Chiprana, Cinco Olivas, Escatron, Fabara y Fayon.

Dia 8.

Mequinenza, Nonaspe y Sástago.

Dia 9.

Maella, Daroca, Abanto, Acered y Aguaron.

Dia 11.

Atadren, Aldehuela de Liestos, Atea, Badules, Valconchan, Berrneco, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda y Cubel.

Dia 12.

Encinacorba, Fombuena, Fuentes de Giloca, Gallocanta, Langa, Las Cuerlas, Lechon, Luesma, Mainar, Manchones, Mara, Miedes, Monton, Murero, Nombrevilla y Orcajo.

Dia 13.

Paniza, Pardos, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Used, Valdehorna, Val de San Martin, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Giloca, Villarreal y Vistabella.

Dia 14.

Ejea, Ardisa, Asin, Biota, Castejon de Valdejaso, El Frago y Erla.

Dia 16.

Orés, Piedratajada, Puendeluna, Pradilla, Remolinos, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste y Valpalmas.

Dia 18.

Farasdués, Las Pedrosas, Layana, Luna, Murillo de Gállego, La Almunia, Alagon y Alcalá de Ebro.

Dia 19.

Alfamen, Alpartir, Almonacid de la Sierra, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas, Calatorao y Chodes.

Dia 20.

Epila, Figueruelas, Grisen, La Muela, Longares, Lucena, Lumpiaque y Morata de Jalon.

Dia 21.

Mezalocha, Mozota, Muel, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalon, Pleitas, Riela, Rueda de Jalon, Salillas y Urrea de Jalon.

Dia 22.

Alforque, Alborge, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa, La Zaida y La Almolda.

Dia 23.

Pina, Mediana, Monegrillo, Nuez, Osera, Quinto y Roden.

Dia 25.

Velilla de Ebro, Villafranca, Sos, Artieda, Bagüés, Biel, Escó y Castiliscar.

Dia 26.

Fuencalderas, Isuerre, Lobera, Longás, Lorbés, Luesia, Mianos, Navardun, Pintano, Ruesta, Sádava y Salvatierra.

Dia 27.

Sigüés, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urriés, Alcalá de Moncayo, Añon, El Buste, Grisel y Sámagos, Litago, Li tuénigo, Los Fayos, Trasmoz y Vierlas.

Dia 28.

Tarazona, Cunchillos, Malon, Novallas, San Martin de Moncayo, Torrellas y Vera.

Zaragoza 26 de Junio de 1873.—Pruneda.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Cometida á las Comisiones provinciales la declaracion de ingreso de los mozos en los cuadros de la reserva, y deseando la de esta provincia activar la recepcion para evitar perjuicios á los interesados, dando á la documentacion que han de traer la uniformidad y precision que exige un servicio tan vasto y delicado, ha acordado dictar las reglas siguientes:

1.^a De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.^a de la circular del Ministerio de la Gobernacion de 3 del corriente, los Ayuntamientos remitirán las actas del alistamiento, rectificacion y declaracion de mozos útiles, mediante certificacion librada por los Secretarios y visada por los Alcaldes, y además una relacion duplicada y autorizada por el Ayuntamiento y Cura párroco, de todos los mozos que se hayan de presentar en la capital, arreglada al adjunto modelo y ordenada por edades de mayor á menor.

2.^a Procurarán asimismo los Ayuntamientos que todos los mozos que hayan alegado exencion física ó legal para eximirse de la reserva, vengán provistos de los expedientes que acrediten sus alegatos, ajustándolos en el procedimiento á las disposiciones de la ley.

3.^a Los mozos sujetos á la reserva vendrán precisamente á cargo de un comisionado que traerá consigo los documentos de que habla la regla 1.^a, y vendrá provisto de un oficio que le acredite ante la Comision Provincial.

4.^a Tambien traerán los mismos comisionados una certificacion librada por la Secretaria del Ayuntamiento y visada por el Sr. Alcalde que acredite el dia de la salida de los quintos para la capital de la provincia.

5.^a Los documentos que quedan apuntados se redactarán con toda claridad, á fin de evitar entorpecimientos en el acto de la recepcion y dudas en lo sucesivo, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos.

Zaragoza 25 de Junio de 1873.—El Vicepresidente, Matias Galbe y Olvan.—D. A. de la C., Francisco Bellostas, Secretario.

(Modelo que se cita.)

PROVINCIA DE ZARAGOZA. PARTIDO DE PUEBLO DE

RELACION duplicada de la edad de los mozos sujetos á la reserva, con expresion de sus nombres, de los de sus padres, su edad en 1.º de Abril último y demás circunstancias prescritas en circular de la Comision Provincial de 25 de Junio de 1873.

NOMBRES DE LOS MOZOS.	NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS EN QUE NACIERON.			EDAD EN 1.º DE ABRIL.			EXCEPCIONES QUE ALEGARON.			RESOLUCION del Ayuntamiento.	OBSERVACIONES.
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Física.	Legal.			
Antonio Perez Suñen.	José y María.	1.º	Mayo.	1852.	20	11	»	Tartamudo.	»	Exento.	Reclama el mozo F. de T.	
Ramen Sanchez Ostalé.	Juan y Petra.	15	Id.	Id.	20	10	15	»	Viuda pobre.	No exceptd.º	Reclama.	
José Aparicio Langa.	Martin y Antonia.	2	Julio.	Id.	20	8	29	»	»	Util.	»	
Angel Ruiz García.	Pedro y Mignela.	30	Id.	Id.	20	8	1	»	Padre impd.º	Exceptuado.	Reclamado por F. de T.	

Fecha y firma.

JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el 22 del actual para la adjudicacion de los trozos de yerbas que á continuacion se expresan, esta Junta ha determinado proceder á nueva licitacion de las mismas, por tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Julio próximo y vencerá en 30 de Junio de 1874.

TROZOS.	CONFRONTACIONES.	CANTIDA que ha de servir de base para la subasta.	Pesetas. Cs.
1.º	Mejana de entre-aguas en el Bocal.....		300
4.º	Desde la muga de Buñuel, kilómetro 9, hasta el 11 por la derecha del Canal y hasta el 15 por la izquierda.....		640
10.	Desde la muga de Boquiñeni, kilómetro 33, hasta la Canaleta, kilómetro 39, por ambos lados.....		351
12.	Desde el kilómetro 48 hasta el puente de Pamplona, kilómetro 51, por id.....		130
13.	Dosde el puente de Pamplona, kilómetro 51, hasta el principio del acueducto de Jalon, kilómetro 54, por id.....		85
14.	Desde el acueducto de Jalon, kilómetro 55, hasta el cabezo llamado de la Mina y 25 metros más por la derecha del Canal.....		25
15.	Desde la muralla de Jalon, kilómetro 55, hasta la almenara de San Juan Bautista, cerca del puente de Clavería, kilómetro 61, y 200 metros más por la izquierda del Canal, y por la derecha desde los 150 metros dentro del kilómetro 57 hasta los 229 antes de llegar al kilómetro 61, ó sea toda la confrontacion de Pinseque.....		187.50
17.	Desde el kilómetro 63, ó sea el punto llamado el Pozo, hasta el kilómetro 66 por la derecha del Canal; confrontacion de la dehesa de D. Miguel Francisco García.		50
19.	Desde frente al torno de Copao, kilómetro 71, y 500 metros más hasta el 72 por la derecha del Canal.....		15
27.	Desde el puente de Paso del Ganado hasta el torno de Bernal, por ambos lados....		205
29.	Desde el kilómetro 95 hasta el salto de Clavería, por ambos lados del Canal.....		155
30.	Desde el salto de Clavería hasta el barracon segundo llamado el Bajo, por id....		165
32.	Escorredero de la almenara de Santa Ana.....		45
33.	Idem de la almenara de San Joaquin desde la salida del Canal hasta su entrada en el rio Ebro, atravesando las jurisdicciones de Figueruelas, Cabañas y Alcalá.		60

El expresado acto tendrá lugar á las once de la mañana del 28 del actual ante el Sr. Presidente de la Junta del Canal en el local que ocupan las oficinas del mismo, y con arreglo á la instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se arreglarán exactamente al adjunto modelo. En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos por la citada instruccion.

En el sobre de cada una de las proposiciones deberá estamparse el número del trozo á que se refiere, y si alguno deseara quedarse con dos ó más trozos, hará las proposiciones por separado, señalando tambien en el sobre de las mismas el número correspondiente.

El pliego de condiciones á que deberán sujetarse los arrendatarios de las yerbas se halla de manifiesto en la oficina del Canal.

Zaragoza 23 de Junio de 1873.—El Presidente, Víctor Prunedá.—El Vocal Secretario, Nicolás Gracia y Rodriguez.

MÓDELO DE PROPOSICION.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 del actual, se comprometo á tomar á su cargo el arriendo de las yerbas de los cajeros del Canal, comprendidas desde.... hasta.... por la cantidad de (aquí se pondrá en letra la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado) pesetas anuales, sujetándose á las condiciones redactadas al efecto por la Junta del Canal.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

Habiendo sido insuficientes para algunos Maestros cuantas circulares se han publicado, reclamándoles los presupuestos é inventarios de sus respectivas escuelas; desatendida igualmente la excitación que les fué dirigida en oficio del 21 del que fina, y no pudiendo esta Junta llevar más allá la tolerancia enasunto tan importante, ha acordado que los Maestros y Maestras de escuela pública cuyos presupuestos correspondientes al actual año económico les hayan sido reclamados en oficio de la fecha indicada y no los hayan presentado debidamente formados dentro de los 10 días siguientes al en que se publique este aviso, quedan conminados con la suspensión de sueldo por 15 días, sin perjuicio de las demás penas á que por su morosidad se hagan acreedores.

Al propio tiempo, y teniendo presente que son pocos los Maestros que han remitido los correspondientes al año económico próximo, á pesar de haber terminado el plazo que concede la Real orden de 12 de Enero de 1872, inserta en el BOLETIN de 23 del mismo mes, núm. 119, esta Junta ha resuelto recordarles por medio de la presente circular cumplan con este deber dentro del plazo indicado, para no ponerla en el caso de adoptar medidas coercitivas, como la que, aunque con repugnancia y para descrédito de los Maestros que dan ocasion á ello, se ha visto obligada á dictar.

Zaragoza 20 de Junio de 1873.—El Vicepresidente, Apolinar Franco.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Boquiñeni se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion anual es la de 650 pesetas, cobradas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del expresado Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, y podrán enterarse de las condiciones.

Boquiñeni 19 de Junio de 1873.—El Presidente, Santos Gonzalez.

Por tiempo de ocho días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1873-74.

Erla 21 de Junio de 1873.—El Alcalde, Manuel Aramburo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de El Po-

zuelo se halla expuesto al público por término de ocho días el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873-74.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Ibdes se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán dirigir las reclamaciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Muel se halla expuesto al público, por el término que marca la ley, el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873-74.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Jaraba se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán dirigir las reclamaciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Jaulin se halla de manifiesto por término de ocho días el repartimiento de la contribucion territorial del mismo, donde podrán dirigir las reclamaciones.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Luceni para el año económico de 1873 á 74 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo durante ocho días.

Luceni 23 de Junio de 1873.—P. O., Mariano Subirón, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, formado para el año económico de 1873 á 74, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan enterarse é interponer en su caso la reclamacion oportuna.

Pedrola 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, Antonio Ferrando.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1873-74 se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo para que, enterados los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Cubel 24 de Junio de 1873.—D. A. D. Ayuntamiento, Tomás Lopez, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo de 1873 á 74, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio si lo estiman conveniente.

Mesones 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, Mariano Gil.—P. O., Dionisio Fuertes, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al año económico de 1873 y 74, con el apéndice al amillaramiento, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Manchones 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, Carlos Martín.

El repartimiento de la contribucion territorial, con su apéndice de altas y bajas, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Nombrevilla 22 de Junio de 1873.—El Alcalde, Santiago Arnal.—De su orden, Mateo Jaime, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial, con su apéndice de altas y bajas, se halla de manifiesto al público por ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Romanos 23 de Junio de 1873.—El Alcalde, José Petriz.

El reparto de la contribucion territorial, con su apéndice de altas y bajas, se halla de manifiesto al público por ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las Pedrosas 22 de Junio de 1873.—El Alcalde, Antonio Bosque.

El reparto de la contribucion territorial y su apéndice de altas y bajas para el año económico de 1873-74 del pueblo de Pastriz, se halla de manifiesto por ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este pueblo, y rectificacion del amillaramiento para el año económico de 1873 á 74, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias para los efectos prevenidos.

Peñaflor de Gállego 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, P. O., Mariano Dueso, Secretario.

El reparto territorial de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa se hallará de manifiesto en esta Secretaria durante ocho dias, para que en dicho término presenten las reclamaciones de agravio los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Villafeliche 25 de Junio de 1873.—El Alcalde.—D. S. O., Higinio Gargallo, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo para el año de 1873-74, se halla expuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de seis dias, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes para hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, no encontrándolo conforme.

Pleitas 24 de Junio de 1873.—El Alcalde, Mariano Bertol.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1873-74 se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo para los efectos prevenidos.

Escatron 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Valentin de Olaso.

Por el término de ocho dias se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1873-74, durante cuyo periodo podrán formularse y admitirse las reclamaciones oportunas.

Villalengua 23 de Junio de 1873.—El Alcalde, José Peiro.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Alagon se halla expuesto al público, por el término que marca la ley, el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873 á 1874.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1873 á 74 de esta villa se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo por término de ocho dias.

Ambel 24 de Junio de 1873.—El Alcalde, Enrique Dusmety Navarro.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año de 1873-74, y las altas

y bajas ocurridas en el actual, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo hasta el 5 de Julio próximo.

Lituénigo 24 de Junio de 1873.—El Alcalde, Raimundo Zueco.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo de Villalba, correspondiente al año económico de 1873 á 74, se halla expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes de la cuota que les ha correspondido y hacer las reclamaciones de agravio que estimen justas.

Villalba 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, José de Francia.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice de rectificacion al amillaramiento de este pueblo, correspondiente al año económico de 1873-74, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el 27 del actual.

Arándiga 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, Miguel Barcelona.

El repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873 á 74 de este pueblo se halla expuesto al público por término de ocho dias, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes para hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pozuel de Ariza 24 de Junio de 1873.—P. O., Antonio Esteras, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1873-74, juntamente con el apéndice del amillaramiento de esta poblacion, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Carenas 20 de Junio de 1873.—Juan Casado.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1873-74, juntamente con el apéndice del amillaramiento de Ejea, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallan expuestos por el término de ocho dias el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y el apéndice de

riqueza que la Junta pericial del mismo ha estimado para el año económico de 1873-74.

Los contribuyentes inscritos en ambos documentos podrán enterarse de sus cuotas y hacer, si se creen agraviados, las reclamaciones que juzguen convenientes.

Cosuenda 28 de Junio de 1873.—El Teniente Alcalde ejerciente, Pedro Peiro Pascual.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Longás, correspondiente al año económico de 1873-74, con su apéndice de rectificacion al amillaramiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á los efectos prevenidos por instruccion.

Longás 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, José Alastuey.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto por el término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial y su apéndice correspondiente al año económico de 1873-74.

Plasencia de Jalon 26 de Junio de 1873.—El Teniente Alcalde ejerciente, Joaquin Escuer.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio promovido y que pende en este Juzgado sobre el *ab intestato* de doña Juliana Lozano y Bonasa, viuda de D. José Pascual Perez, de esta veñidad, la cual falleció el dia tres del último mes de Febrero, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes procedentes de su herencia, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda dentro del término de treinta dias que se señalan al efecto; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Martinez Corcin.—D. S. O., Manuel Azpeitia.

ANUNCIOS.

ARRIENDO.

El dia 2 de Julio próximo á las ocho de su mañana se arrendará en pública subasta la dehesa de Pedregales Bajos, sita en Alfamen, bajo los pactos, precio y condiciones que obran en poder del Administrador que suscribe.

Muel 20 de Junio de 1873.—Atilano Moya.